

 NIT 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02		
	Fecha	22-06-2015		
	ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 1 de 2	

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. MHC-CMA-005 DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 – CONCURSO DE MERITOS POR EL SISTEMA ABIERTO, CUYO OBJETO ES SELECCIONAR UN OFERENTE PARA CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA REVISIÓN AJUSTE Y FORMULACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES (CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO), PARA EL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL (CAS).

Entre los suscritos a saber, **ALEXANDER MARTINEZ PARRA**, ciudadano mayor de edad, identificado con C.C No. 4.153.889 de Hato Corozal (Casanare), quien actúa en nombre y representación legal **MUNICIPIO DE HATO COROZAL (Cas)**, en su calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido popularmente según acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2015 ante la Notaria Unica del circuito de Hato Corozal de Casanare, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y que para los efectos del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la **UNION TEMPORAL EOT HATOCOROZAL**, con NIT 900817475-7, representada legalmente por **LUIS ANGEL BARRERA CHAPARRO** identificado con cédula de ciudadanía N° 74.814.494 expedida en Yopal, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga al Contrato de Consultoría No. MHC-CMA-005 del 12 de Febrero de 2015, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el 12 de febrero de 2015, se suscribió **CONTRATO No. MHC – CMA -005**, cuyo objeto es: "REALIZAR REVISIÓN, AJUSTE Y FORMULACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES (CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO), DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT), PARA EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL (CAS)", por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$449.999.999,00). 2. Que el término inicialmente previsto, es de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el 12 de marzo de 2.015. 3. Que se realizó prorroga No. 1 por un (1) mes, suscrita el 11 de noviembre de 2.015. 4. Que se suscribió acta de suspensión con fecha del 30 de noviembre de 2.015 por cinco (5) meses. 5. Que se amplió la suspensión del contrato el 29 de abril de 2016 por dos meses. 6. Que actualmente se encuentra en ejecución ya que se firmó acta de reinicio el 28 de junio de 2016. 7. Que el supervisor del contrato Ing. Anderson Zamir Rojas Cortázar, secretario de planeación y Política Sectorial, solicitó prórroga al contrato de Consultoría No. MHC-CMA-005 de 2015 por tres (3) meses, lo que obedece a la solicitud de la intendencia y de la consultoría, sustentado en la solicitud de prorroga N° 2 suscrita el 28 de junio de 2016, en la cual se expone la necesidad de tiempo para dar cumplimiento a las actividades establecidas dentro del proceso contractual, en especial la descrita en el estudio previo que expone lo siguiente: *Dentro del proceso contractual se incluye la actividad de acompañamiento al ordenador del gasto del municipio o quien se delegue para tal fin con facultades plenas para actuar en el proceso de concertación del EOT con la autoridad ambiental competente "CORPORINOQUIA", concejo territorial de planeación y concejo municipal. Esta actividad permite la aprobación de la política pública para su debida implementación y deberá ser realizada hasta que sea aprobado. En caso de que se requiera, se deberán realizar las adiciones, modificaciones, cambios, ajustes o aclaraciones que se requieran.* 8. Adicionalmente, se expone que para realizar un trabajo efectivo, y coherente con la realidad del territorio, requiere articular y armonizar el trabajo realizado con la nueva administración 2016-2019 para garantizar un mejor EOT para la comunidad de Hato Corozal. Por lo tanto, se debe armonizar y actualizar la documentación técnica derivada de la articulación con el nuevo plan de desarrollo municipal 2016 – 2019 y la propuesta del EOT planteada por la consultoría. 9. Que de acuerdo a lo anterior la administración municipal cree viable y necesario prorrogar el contrato citado. 10. Que la Ley 80 de 1.993 en sus artículos 14 y 16 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo



ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código PA-GD-P1-F1
Versión 02	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha 22-06-2015
	Página 2 de 2



PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. MHC-CMA-005 DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 – CONCURSO DE MERITOS POR EL SISTEMA ABIERTO, CUYO OBJETO ES SELECCIONAR UN OFERENTE PARA CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA REVISION AJUSTE Y FORMULACION DE TODOS LOS COMPONENTES (CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO), PARA EL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL (CAS).

el de "adición a los contratos", sin especificar elementos sobre los cuales procede dicha figura, mantuvo si un límite: no más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, especificando este en salarios mínimos legales vigentes. En igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: "es la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquél, que se logra mediante adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como al valor para cubrir su costo y, si fuere necesario, al plazo para lograr su oportuna ejecución". En igual sentido la jurisprudencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que "es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo o la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento o supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2.002; Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil Radicado 1121 de 1.998). De acuerdo a las consideraciones anteriores, se suscribe la presente ADICIÓN, en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Prórroga al Contrato No. MHC – CMA – 005 del 12 de febrero de 2.015 en tres (3) meses. **SEGUNDA:** Perfeccionamiento y legalización: Para la ejecución de la presente prorroga se requiere por parte del municipio de Hato Corozal Casanare, la aprobación del certificado de modificación de las garantías. Por parte del contratista se requiere: Presentación de la modificación de las garantías expuestas en la póliza. Lo contemplado en el contrato principal, y que no sea modificado en la presente adición, permanece vigente en su totalidad y válido para efectos legales y demás fines. La presente prorroga se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

En constancia se firma en el municipio de Hato Corozal a los veintidcho (26) días del mes de junio del 2016.

R/L LUIS ÁNGEL BARRERA CHAPARRO
Unión temporal EOT Hato Corozal

ALEXANDER MARTINEZ PARRA
Alcalde municipal
Municipio de Hato Corozal

VºBº:
Anderson Zamir Rojas Cortázar
Jefe Oficina de Planeación y Política Sectorial.

VºBº: Luis Ovidio Quintana Cristancho
Jefe Oficina Asesora Jurídica